

## Anexo VII

### Sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

<i>Cuadro I</i>	<i>Cuadro II</i>
Ácido <i>N</i> -acetiltranilíco	Acetona
Ácido fenilacético	Ácido antranílico
Ácido lisérgico	Ácido clorhídrico <sup>d</sup>
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“ácido PMK glicídico”) <sup>a</sup>	Ácido sulfúrico <sup>d</sup>
Anhídrido acético	Éter etílico
4-Anilino- <i>N</i> -fenetilpiperidina (ANPP) <sup>b</sup>	Metiletilcetona
Efedrina	Piperidina
Ergometrína	Tolueno
Ergotamina	
<i>N</i> -Fenetil-4-piperidona (NPP) <sup>b</sup>	
1-Fenil-2-propanona (P-2-P)	
<i>alfa</i> -Fenilacetoacetamida (APAA) <sup>a</sup>	
<i>alfa</i> -Fenilacetoacetato de metilo (MAPA) <sup>c</sup>	
<i>alfa</i> -Fenilacetonitrilo (APAAN)	
Isosafrol	
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo (“PMK glicidato”) <sup>a</sup>	
3,4-Metilendioxfenil-2-propanona (3,4 MDP-2-P)	
Norefedrina	
Permanganato potásico	
Piperonal	
Safrol	
Seudoefedrina	
Las sales de las sustancias enumeradas en el Cuadro I, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.	Las sales de las sustancias enumeradas en el Cuadro II, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

<sup>a</sup>Sustancias incluidas en el Cuadro I, con efecto a partir del 19 de noviembre de 2019.

<sup>b</sup>Sustancias incluidas en el Cuadro I, con efecto a partir del 18 de octubre de 2017.

<sup>c</sup>Sustancia incluida en el Cuadro I, con efecto a partir del 3 de noviembre de 2020.

<sup>d</sup>Las sales del ácido clorhídrico y del ácido sulfúrico quedan específicamente excluidas del Cuadro II.